



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducet Mateu
11/11/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2565224M

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

20 EXPEDIENTE 2565224M. PROPOSICIÓN EU-UNIDES PODEM. RECONOCIMIENTO A ULPIANO ALONSO.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de EU-Unides Podem, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ulpiano Alonso Presa nació el 7 de septiembre de 1897 en Barruelo de Santullán, población minera del norte de Palencia, y muere asesinado el 17 de noviembre de 1939 en Paterna junto a 45 personas más. Sus cuerpos fueron arrojados a la FOSA 95 del cementerio de esa localidad, que recientemente ha sido exhumada. Los familiares -también los de Ulpiano- quedan a la espera de futuras identificaciones.

Se había establecido a mediados de 1925 en Puerto de Sagunto con su mujer Julia Abad Olea y su hija mayor. Primero vivió en las Casas de la Compañía (o Barrio Obrero) y posteriormente en una vivienda de la Cooperativa de las Casas Baratas (en las actuales calles Pablo Iglesias y 14 de Abril). En Puerto de Sagunto nacieron sus otros dos hijos y allí viven hoy la mayor parte de sus descendientes.

Trabajó en la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo donde fue capataz del tren 28 de laminación y representó a los trabajadores en el Jurado Mixto del Trabajo de Metalurgia y Siderurgia. Era, en palabras de un coetáneo suyo, el maestro Maximino Iranzo: «el alma de la UGT».

Presidió además una entidad cultural: el Círculo Recreativo Ferroviario y en febrero de 1936 la Cooperativa de Empleados y Obreros de las Compañías Siderúrgica del Mediterráneo, Minera de Sierra Menera y Naviera Sota y Aznar, popularmente conocida como la COPE, economato obrero de gran importancia en aquellos tiempos para cubrir las necesidades básicas de la población. También formó parte del grupo de trabajadores que el 24 de abril de 1932 creó la Agrupación Local del PSOE, de la que fue su primer presidente.

Cuando en julio del 36 los militares golpistas provocan la Guerra, Ulpiano Alonso será elegido presidente del Comité de Control de la Fábrica, la cual, con el tiempo –al caer el frente norte- se convirtió en la principal fábrica de armamento de la República, que no decayó en su producción pese a los 134 bombardeos sufridos en instalaciones y población y de tener que trasladar parte del proceso de fabricación a Cieza, Murcia, en septiembre de 1938. Esa capacidad de trabajo y de resistencia frente a la adversidad fue reconocida por el gobierno legítimo con dos distinciones honoríficas: la medalla del Valor a la ciudad y la Medalla del Deber a las obreras y obreros de la factoría. También con la puesta en circulación de dos sellos de correos conmemorativos. Sin duda, el trabajo del Comité de Control de la Fábrica centrado en la productividad de la misma jugó un importante papel en ese espíritu de resistencia.

Tras finalizar la guerra, y al volver de Cieza, Ulpiano Alonso es detenido el 24 de abril de 1939. Después, permanecerá 7 meses en las prisiones que se habilitaron en Sagunto para recluir a los desafectos. En ese plazo es sometido a un Juicio Sumarísimo, celebrado en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, en que es acusado de Adhesión a la Rebelión y en el que, al igual que cualquier otro del alrededor del millón de Consejos de Guerra que tuvieron lugar entre 1936 y 1975, Ulpiano no puede elegir abogado, presentar pruebas, aportar testigos, solicitar careos o recurrir a una instancia superior.

Como muchos sabrán, Ulpiano y su mujer Julia pudieron mantener una correspondencia secreta a través de papelitos que ocultaban en el capazo en el que ella le llevaba a la cárcel de Sagunto la comida y la muda desde Puerto de Sagunto. Con ellos se compuso un texto teatral que se estrenó en el Grau Vell el 20 de junio de 2024 en el Tercer Festival al Crepuscle por la Companyia Hongaresa de Teatre, que posteriormente, en enero de 2025 se representó en la Casa de la Cultura y que desde entonces sigue representándose en los escenarios españoles.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUKT 4ZQA EPAD VMKV

ACUERDO 20 PLENO ORDINARIO 06/11/2025 - SEFYCU 7403300

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La secretaria de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
11/11/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2565224M

Ulpiano Alonso Presa fue una persona relevante en nuestra ciudad en una etapa nada sencilla de la misma, solo por eso y por la vertiente social y de servicio de esa participación ciudadana merecería formar parte de nuestro nomenclátor municipal pero, además, su carácter de víctima y la obstinación de su voz en perdurar hasta nuestros días, enriquece esta propuesta como ejemplo de memoria democrática.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto reconoce públicamente la figura de **Ulpiano Alonso Presa** por su destacada labor social, sindical y cultural en el Puerto de Sagunto, así como por su condición de víctima de la represión franquista, en el marco de la Ley de Memoria Democrática.
2. Aprobar el nombramiento de una calle, avenida o plaza del callejero municipal, previa tramitación del correspondiente expediente por el Departamento de Cultura, con el nombre de Avenida/Calle/Plaza Ulpiano Alonso Presa.
3. Trasladar este acuerdo al Departamento de Cultura a los efectos de que se instruya el procedimiento legalmente establecido y se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la familia de Ulpiano Alonso.”

Por parte del Grupo Socialista se presenta una enmienda de adición de un 5º punto, que dice: “5. Solicitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la concesión a Ulpiano Alonso Presa de la Declaración de Reconocimiento y Reparación Personal, recogida en el artículo 6 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Ley de Memoria Democrática, que reconoce el derecho a la reparación moral y a la recuperación de la memoria personal y familiar de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura”.

Enmienda que es asumida por el Ponente; sometido el asunto debidamente enmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, González, Guillen, Márquez, Picó, Soriano y Rovira. Votos en contra: 2, Señores, Vila y Serrano. Abstenciones: 5, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada y Muño; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PSOE, IP, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, 2 votos en contra de VOX y 5 abstenciones del PP, ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Sagunto reconoce públicamente la figura de Ulpiano Alonso Presa por su destacada labor social, sindical y cultural en el Puerto de Sagunto, así como por su condición de víctima de la represión franquista, en el marco de la Ley de Memoria Democrática.
2. Aprobar el nombramiento de una calle, avenida o plaza del callejero municipal, previa tramitación del correspondiente expediente por el Departamento de Cultura, con el nombre de Avenida/Calle/Plaza Ulpiano Alonso Presa.
3. Trasladar este acuerdo al Departamento de Cultura a los efectos de que se instruya el procedimiento legalmente establecido y se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la familia de Ulpiano Alonso.
5. Solicitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la concesión a Ulpiano Alonso Presa de la Declaración de Reconocimiento y Reparación Personal, recogida en el artículo 6 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Ley de Memoria Democrática, que reconoce el derecho a la reparación moral y a la recuperación de la memoria personal y familiar de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUKT 4ZQA EPAD VMKV

ACUERDO 20 PLENO ORDINARIO 06/11/2025 - SEFYCU 7403300

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2